

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 384 / 02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio número 635/94 de 14 de agosto de 1994, de escritura privada reconocida de compra venta de un lote de terreno denominado Tejerina Pampa ubicado en Alto Lajas tambo, con una superficie de 2 Hectáreas 2.274,00 m² que otorga el propietario Sr. Mariano Ortiz Cardozo a favor de la señora Eusebia Ortiz Bayo, debidamente registrado en Derechos Reales a fojas 158, Nº 156 del libro de propiedades de la provincia de Oropeza de 14 de Agosto de 1994.

Que, la superficie de 22.274,00 m² que tiene la propiedad colinda al norte con la propiedad de Petrona Ortiz, al sur y al este con la urbanización aprobada 25 de mayo y Germán Estrada, al oeste con las propiedades del señor Casiano Ortiz Bayo y de Simón Barrón respectivamente.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la señora Eusebia Ortiz Bayo, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que la solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 24 de abril de 2002, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento, según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	22.274,00	m ²	
Superficie Total del Proyecto	22.274,00	m ²	100.00 %
Superficie para Lotes	12.250,92	m ²	55.00 %
Superficie para Áreas Verdes	2.774,77	m ²	12.46 %
Superficie para equipamiento	646,40	m ²	2.90 %
Superficie lote al banco de tierras H.A.M.	67,35	m ²	0.30 %
Superficie para Vías	6.534,56	m ²	29.34 %
Área total de Proyecto	22.274,00	m ²	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.00 % equivalente a 10.023,08 m², de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	13	lotes	Superficie	5.092,52	m ²
Manzano B	12	lotes	Superficie	3.707,70	m ²
Manzano C	9	lotes	Superficie	3.450,70	m ²
Total	34	lotes	Superficie	12.250,92	m ²

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la señora Eusebia Ortiz Bayo, ubicado al noreste de la ciudad, en la zona de Alto Lajas tambo, en el distrito 37, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	22.274,00	m2	
Superficie Total del Proyecto	22.274,00	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	12.250,92	m2	55.00 %
Superficie para Área Verde	2.774,77	m2	12.46 %
Superficie para Equipamiento	646,40	m2	2.90 %
Superficie lotes al banco de tierras H.A.M.	67,35	m2	0.30 %
<u>Superficie para Vías</u>	<u>6.534,56</u>	<u>m2</u>	<u>29.34 %</u>
Área total de Proyecto	22.274,00	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45 % equivalente a 10.023,08 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	13	lotes	Superficie	5.092,52	m2
Manzano B	12	lotes	Superficie	3.707,70	m2
<u>Manzano C</u>	<u>9</u>	<u>lotes</u>	<u>Superficie</u>	<u>3.450,70</u>	<u>m2</u>
Total	34	lotes	Superficie	12.250,92	m2

Art. 2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento, lote para Anexión y área verde, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

• Superficie Área Verde	2.774,77	m2
• Superficie equipamiento	646,40	m2
• Superficie lotes al banco de tierras H.A.M.	67,35	m2
• Superficie para Vías	6.534,56	m2

Art. 3°.- La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art. 4°.- El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art. 5°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL